

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 903–2022-UNAM

Moquegua, 12 de Octubre de 2022.

VISTOS, el Informe N.º 320-2022-OGC/P/UNAM del 10.10.2022, el Informe N.º 364-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 03.10.2022, el Informe N.º 272-2022-OGC/P/UNAM del 10.09.2022, el Informe N.º 306-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 02.09.2022, el Informe N.º 246-2021-OGC/P/UNAM del 23.07.2022, el Informe N.º 0474-2021-SEGE-PRES/UNAM del 16.07.2021, el Informe N.º 0310-2021-VIPAC-CO/UNAM del 09.07.2021, el Informe N.º 230-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 07.07.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 12 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo AD HOC N.º 172-2018-SINEACE/CDAH-P, se resuelve Oficializar el Acuerdo N.º 101-2018-CDH de sesión del 10 de octubre 2018, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó el documento técnico normativo denominado Directiva N.º 002–2018-SINEACE/P, “Directiva que regula el Proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución y entrará en vigencia al día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano; disponiendo, Dejar sin efecto las disposiciones contenidas en los numerales 6.1 y 6.2 de la “Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas”, aprobada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N.º 106-2017-SINEACE/CDAH-P, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N.º 393-2017-SINEACE/CDAH-P, dejando subsistentes las demás regulaciones contenidas en el referido documento.

Que, al respecto, la Directiva que regula el Proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas, en el numeral 5.2.3 indica que “La Institución educativa deberá de informar al SINEACE, mediante comunicación oficial escrita, cualquier variación que se produzca en la conformación del comité de calidad registrado”. El Modelo de Acreditación de Programas de Estudio de la Educación Superior Universitaria, menciona “Comité de Calidad: Equipo conformado por diferentes actores de la institución educativa, áreas, especialidades, opciones ocupacionales o programas (a través de: representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés) cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 860-2021-UNAM, de fecha 17 de setiembre de 2021, se aprueba la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 0327-2019-UNAM de fecha 03 de mayo de 2019, respecto a la reconfiguración del nuevo del Comité de la Calidad del Programa de Estudios de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N.º 364-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita la reconfiguración del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, teniendo en cuenta las indicaciones del Modelo de Acreditación de Programas de Estudio de la Educación Superior Universitaria del SINEACE y las recomendaciones realizadas en el manual Interno de Fortalecimiento del Comité de Calidad (MI-OGC-001).

Que, con Informe N.º 320-2022-OGC/P/UNAM del 10.10.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, en el marco de sus funciones, ha analizado la normativa vigente para el proceso de acreditación emitida por el SINEACE y la solicitud presentada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, emitiendo opinión favorable para la reconfiguración del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 12 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Reformar, el Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, contenido en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 860-2021-UNAM de fecha 17 de setiembre del 2021, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N.º 320-2022-OGC/P/UNAM emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REFORMAR, el **COMITÉ DE CALIDAD** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, contenido en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 860-2021-UNAM de fecha 17 de setiembre del 2021, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N.º 320-2022-OGC/P/UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, quedando reformado de la siguiente manera:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	REPRESENTACIÓN
Presidente	Dr. Elías Escobedo Pacheco	29703472	eescobedop@unam.edu.pe	Director
Miembro	Dr. Jhony Mayta Hanco	01325181	jmaytah@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Dr. Nils Leander Huamán Castilla	41939181	nhuamanc@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Dr. Erick Manuel Saldaña Villa	45469129	esaldañav@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Mgr. Olimpia Lialla Córdova	44420682	ollallac@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Mgr. Erik Edwin Allica Alca	41057252	eallccaa@unam.edu.pe	Docente
Miembro	MSc. Karina Erika Eduardo Palomino	44372372	keduardop@unam.edu.pe	Docente
Miembro	Ing. Joselyn Mabel Flores Valdivia	42024190	jfloresv@unam.edu.pe	Administrativo
Miembro	Bach. Naldy Milagros Vilca Marca	74954522	2017102039@unam.edu.pe	Administrativo
Miembro	Ing. Yeny Maritza Mamani Velásquez	72356314	ymamaniv@unan.edu.pe	Titulado
Miembro	Luis Omar Mamani Apaza	72489611	lmamania@unam.edu.pe	Egresado
Miembro	Carlos Francisco Munaylla Tombalobos	48450752	2019102029@unam.edu.pe	Estudiante
Miembro	Daphne Heela Castro Arata	04431659	dcastro@itp.gob.pe	Grupo de Interés



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 903–2022-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los designados en el artículo precedente, así como a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**